## DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA INCIAR EL TRÁMITE DE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.

Si lo que está solicitando es una REVISIÓN, debe tener en cuenta que no es necesario aportar documentación que ya se encuentre en poder de la Administración actuante (art. 28.3, L. 39/15)

PARA VALORACION DE DEPENDENCIA:	
	Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el titular o el representante autorizado.  Certificado o certificados que acrediten la residencia en territorio español los últimos 5 años, indicando las localidades de residencia.  Informe de salud según modelo adjunto.  Libro de Familia (solo si el menor a valorar no tuviera DNI/NIE).  Certificado de reconocimiento de la situación de dependencia (solo si se ha valorado fuera de Navarra).
En caso de que haya firmado la solicitud un representante:	
	Poder notarial si se dispone de él. Si se trata de un representante legal Sentencia Judicial de Incapacidad con nombramiento de representante legal. Si ha iniciado el trámite de incapacitación, justificante del inicio del proceso. Declaración del Guardador de Hecho o Representante Voluntario (Si procede).
En caso de que solicite Homologación en el punto 1.4:	
	Certificado de minusvalía y/o necesidad de tercera persona (solo si se ha valorado fuera de Navarra y no ha traslado el expediente de minusvalía a nuestra comunidad) o Certificado de Incapacidad Permanente Laboral de Gran Invalidez expedido por el INSS (Si dispone del mismo).

## PARA ACCESO A ATENCION RESIDENCIAL SEGÚN LA ORDEN FORAL 3/2010:

(Aportación por parte del Trabajador Social del Servicio Social de Base o Centro de Salud Mental)

- Informe Social emitido por el Servicio Social de Base, Unidad de Barrio o Centro de Salud Mental correspondiente
- Escala de Valoración Social de la Dependencia cumplimentada
- Escala Zarit